

113. 16

Sello 4.º de Oficio. Habilita por el Estado de Coahuila y Texas y el año de 1825.

Benjamin

Archivo General del Estado de Coahuila

C. M. A. D. S.

Yo el pro-
 cesador en me-
 dio al impo-
 siere selli.
 Bezaa, y otros
 ya, 2. de 1825.
 In Juicio
 del Jefe

Ciudad de San Fernando de Béjar
 Capital del Departamento de Texas a los diez y seis del
 mes de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco años:
 Yo el Ciudadano Juan Matos de Bezaa, Alcalde, y i-
 nter Constitucionales de esta Ciudad, para dar el más pronto
 y debido cumplimiento a la orden del Excmo. Señor Gobernador
 del Estado, comunicada por su Secretaría al Jefe de este Depar-
 tamento que me instruye en el oficio original que conca al
 principio de este Expediente, deia de mandar y mandar por el
 presente auto se hagan comparecer en este Juzgado de mi ca-
 go a los Individuos actuales herederos, y a los comparecer
 al gobierno Español, para que se les notifique a los pri-
 meros entreguen a los segundos en los mismos terminos
 que recibieron las propiedades que de Dho. Sr. les havia
 devuelto y puesto en posesion con adepto a los Interados
 Decretos de quince de Diciembre de mil ochocientos veinte
 y cinco, el de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos
 veinte y dos, y con Vicia e igualm. de la Resolucion de la
 Extinguida Capitania Jefe, acordada con Dictamen de
 la Ason en veinte y siete de Agosto del mismo año
 de mil ochocientos veinte y dos, y concluda que sean estas
 Diferencias Remitidas a su Señoria el Jefe de este De-
 partamento en cumplimiento de la orden Citada.

F. de la proce. y finis con los testigos de mi

distinción afalca de todo Excesivo que no lo hay en
los terminos que previene la ley. Douffeci. ⁷¹⁴

Juan Martin D.
D. Ramon

Dean
Naciano Cocani
D. Antonio

Archivo General del Estado de Coahuila

En meditación. Yo D. Antonio de la Cruz sería
de mandar y mando comparezcan ante mi en
este mi lugar los Ciudadanos Miguel y Esteban
y el Delgado y Fundador de la Real Audiencia
que entremeten a los Ciudadanos Esteban Rodri-
gues y José Antonio Sanchano con arreglo al Auto
que circula de las fiscal y letrado que se vieron
en el expediente num. 1.º y 2.º y no allandare los
primeros en el lugar, y la segunda en forma en
caso, se suspendió esta diligencia con ellos para
quando lo ordeno, y procedase según mi Auto dicto
con los demás Individuos que en él se citan,
lo que se pone por Voto que Publico Yo el
subdicho juez en el mismo día mes y año.

San Fernando de Béjar Mayo 2.º de 1825.

En este día Yo el mencionado juez, hice compare-
cer a este mi lugar a los Ciudadanos José Antonio
Ponce y Xavier Ponce de Abrego, actuales poseedores
y D. José María Sanchano y Juan de los Rios

116

Dicho día ante mí Dño. Juan representaron á este
mi Sucedido los Ciudadanos Dño Antonio Pérez y
Dña María y los señores Ciudadanos Dño José David
Samborán y Juan de Pineda y según he visto
dome lo mismo de quada escritura la entre
mi al. énon. Juan y este de Santa Minda. Y
el énon. Dño José David Samborán de 17 años
de edad para este año por haberse vendido otras
tierras para subsistencia y manutención, y
mas de que allandose de esta miseria que se
alla no pueda admitir a unal yoral, lo segundo los
cargos que tiene que hacer de por sí y gastos
a Juan competente, lo que por sí por diligencia
que firmaron con miso ambas partes ma
na concurran. Don fee = em = de = de =

Juan Martín de Benavente

Entregue
Don Antonio Pérez Don José David Samborán
Don José David Samborán Don José David Samborán

Béjar Mayo 10 de 1825.

Archivo General del Estado de Coahuila

En este día yo el mencionado Juan hice
comparcer a este mi Sucedido a los Ciudadanos
Dña María de los Santos y Dña María de los Santos
de media día de edad con su correspondiente
fiada, y a D. Francisco Nival comprador de él
al gobierno Español: a la primera para que